



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4112/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4529/2023, caratulado: "S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - GALPÓN MANTENIMIENTO MUNICIPAL - SEPTIEMBRE 2023", y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de septiembre del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en calles Justo José de Urquiza y Pochat de esta ciudad, correspondiente al mes de septiembre del año 2023 y el día 1º de octubre del año 2023.

Que, al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) horas ordinarias y de OCHENTA Y SEIS (86) horas especiales, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 323.299,20).

Que, a f. 13 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica informa a f. 12 que en virtud del Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 16374, de fecha 25 de septiembre del año 2023, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 323.299,20), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en calles Justo José de Urquiza y Pochat de esta ciudad, correspondiente al mes de septiembre del año 2023 y el día 1º de octubre del año 2023, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4112/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal